

**LEY Nº 278**

**LEY DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

-

**EVO MORALES AYMA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se declara el 24 de agosto como el "Día del Químico Boliviano", con el objeto de reconocer el valioso aporte de los químicos bolivianos, quienes con su dedicada labor aportan al desarrollo de la investigación química en Bolivia.

**Artículo 2.** Durante la celebración del "Día del Químico Boliviano", el Ministerio de Educación, las diferentes carreras de ciencias químicas de universidades públicas y privadas, la Sociedad Boliviana de Química y además instituciones vinculadas a la química podrán coordinar la realización de actividades de manera conjunta y/o separada en aras de la promoción y difusión de la investigación química.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce.

---

**GACETA OFICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**LEY No 278**

**LEY DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

**EVO MORALES AYMA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**D E C R E T A :**

Artículo 1. Se declara el 24 de agosto como el “Día del Químico Boliviano”, con el objeto de reconocer el valioso aporte de los químicos bolivianos, quienes con su dedicada labor aportan al desarrollo de la investigación química en Bolivia.

Artículo 2. Durante la celebración del “Día del Químico Boliviano”, el Ministerio de Educación, las diferentes carreras de ciencias químicas de universidades públicas y privadas, la Sociedad Boliviana de Química y además instituciones vinculadas a la química podrán coordinar la realización de actividades de manera conjunta y/o separada en aras de la promoción y difusión de la investigación química.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce.

Fdo. Lilly Gabriela Montaña Viaña, Rebeca Elvira Delgado Burgoa,  
Mary Medina Zabaleta, David Sánchez Heredia, Wilson Changaray T.,  
Angel David Cortéz Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del  
Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes  
de septiembre del año dos mil doce.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, Juan Ramón Quintana Taborga,  
Roberto Iván Aguilar Gómez, Juan Carlos Calvimontes Camargo.

---

**TEXTO DE CONSULTA**

Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia

Derechos Reservados © 2012

[www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo)

---

Fdo. Lilly Gabriela Montaña Viaña, Rebeca Elvira Delgado Burgoa, Mary Medina Zabaleta, David Sánchez Heredia, Wilson Changaray T., Angel David Cortéz Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Roberto Iván Aguilar Gómez, Juan Carlos Calvimontes Camargo.

TEXTO DE CONSULTA Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia Derechos Reservados © 2012 [www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo)